

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DISEÑO SUMINISTRO INSTALACIÓN GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE PRESTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El contrato tendrá por objeto la prestación del siguiente servicio de diseño suministro instalación gestión y mantenimiento de un sistema de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (Madrid) .

Código CPV: 34440000-3 bicicletas

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley de Contratos del Sector Público , a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto –Ley 13/2.009 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por las siguientes normas:

- Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de Octubre, por el que se crea el fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local
-
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo , por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 , de 30 de octubre, de contratos del Sector Público
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, y las restantes normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas económico administrativas y el Pliego de cláusulas técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será para el diseño , selección desarrollo y suministro de tres meses y la gestión y mantenimiento será hasta el 31 de diciembre de 2010.

5.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto base de licitación Tiene un importe de 172.413,79 € más 27.586,21 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido

6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de Octubre , y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2.010.

7.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación del objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de contratos del Sector Público .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real decreto- Ley 13/2009, de 26 de Octubre, se abonará al contratista el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad .

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley .

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

Así mismo, las empresas no comunitarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso.

El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 1.b) del Real Decreto Ley 13/2.009 de 26 de Octubre y el 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación definitiva.

10.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

10.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas, y de lunes a viernes durante los ocho (8) DÍAS siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

10.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de diseño, suministro instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (Madrid)* constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de diseño, suministro instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (Madrid)* se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que

suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.
3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los documentos señalados en la cláusula del Pliego de prescripciones técnicas.

.-Relación de los trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o , cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido de éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, en todo caso , estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

.-Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato

.-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente

5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez (10) días , contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
8. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 150.000 €.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 6º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

9. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 400.000,00 €.
10. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de diseño, suministro instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (Madrid)*" se incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentarán cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real decreto 817/2.009 de 8 de mayo . y en particular deberán incluirse los siguientes

1. Proyecto descriptivo que contenga las características de la prestación del servicio, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas.
2. Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, que sean valorables en cuanto al procedimiento, y que se presentan como variantes.
3. Declaración de la empresa sobre el número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato.

C) En el **SOBRE "C"**, denominado "*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de diseño, suministro instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (Madrid)*" se incluirá el siguiente documento:

1. Oferta económica, una sola proposición en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido ,l formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido

ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

11.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y no pudiendo declararse desierta la licitación si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios objetivos que figuran en el presente Pliego.

11.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en un acto no público.

Con anterioridad se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada de las Mesas de Contratación) quienes emitirán y darán cuenta a los miembros de la Mesa de un informe relativo a la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima

conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

11.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de proposiciones técnicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará cuenta de las proposiciones técnicas formuladas por cada uno de los licitadores. Y documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor

Terminado el acto público de apertura del SOBRE "B", la Mesa elevará el Acta correspondiente en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor por un organismo técnico especializado, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la valoración de las proposiciones técnicas presentadas, conforme a los criterios objetivos de adjudicación.

El acto se desarrollará siguiendo la formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo, y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

11.5.- El acto de apertura de proposiciones económicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del informe técnico resultado de la calificación de documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "B". A continuación se procederá a la apertura del **SOBRE "C"** y a dar lectura de la oferta económica formulada por cada uno de los licitadores. Así como la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas. Una vez examinados los sobres se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2.009 de 8 de Mayo

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.-. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 13 del Pliego de prescripciones técnicas. Dichos criterios se detallarán en el anuncio de licitación.

13.-. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación según lo establecido en los arts. 42 y 135.3 de la L.C.S.P.

La adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales , contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula novena.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 17.1b) del Real decreto –Ley 13/2.009 de 26 de Octubre

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato

La Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado este, siempre que , en su caso , se haya constituido la garantía correspondiente

15.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Todos los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un máximo de 3.000 €, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

16.-. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en

materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. Debiendo aportar antes de la formalización del contrato la siguiente documentación :

17.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS .- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley ,en la relación con la cláusula 4º de este pliego no existe revisión de precios

19.-. RESPONSABLE DEL CONTRATO .- El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del Sector Público.

20 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2.009, de 26 de Octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del contrato se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados

21. PENALIDADES ;

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación .

a).- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución .El incumplimiento de cualquiera de las condiciones

de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general , su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad .

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato ,y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusulas anterior, será considerado como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que suponga una contratación de nueva de obra que no se encontrase en situación de para superior al 50% del total de la contratada como nueva.

b) Por cumplimiento defectuoso .Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos . Si al tiempo de la recepción , la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla genera, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave , en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10 % , respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de la penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuento a la reparación de los defectos.

c).- Por incumplir criterios de adjudicación .Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos .

Si durante la ejecución del contrato o el tiempo de su recepción , se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que , motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente ,. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora . Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades

22.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones

- 1.- El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2.- El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3.- El cumplimiento de las condiciones de ejecución .

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 206 a 208 de la Ley de contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley .

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 20 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 letra a en su último párrafo .

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley

24. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de un año y comenzará a partir de la fecha de recepción.

25 .LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato , procediéndose a la devolución de la garantía definitiva

26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía que será de un de un mes a partir de la fecha de recepción ,se practicará la liquidación del contrato y sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afecta a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

27.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada,

señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

28.-.-JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

29.-.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

30.-.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 17 de marzo de 2010

LA TÉCNICO JEFE
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. M^a. Jesús García Pérez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento abierto urgente para adjudicar el servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 17 de marzo de 2010

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/D^a....., con domicilio en
, calle, nº, NIF nº
 . (en el caso de actuar en representación como apoderado de
, con domicilio en , calle .
, nº, CIF o NIF nº ,
 teléfono, fax, enterado de la solicitud de
 proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones
 y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para
 adjudicar el servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y
 mantenimiento del sistema público de control de préstamo de
 bicicletas en el municipio de Pinto (MADRID), cree que se encuentra
 en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por
 los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
 cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas
 para contratar con la Administración, y se compromete en nombre . . .
 (propio o de la empresa que
 representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta
 sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de
 € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento
 de rebaja del %, más la cantidad de €, en
 concepto de % de I.V.A., lo que hace un **total de €**
 (EN LETRA Y NÚMERO)

....., a ... de de 201..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en, calle
....., nº y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en, calle
..... nº CIF o NIF))

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)
. NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS (EXpte.: 014/10), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.(lugar y fecha)
. (razón social de la entidad)
.(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12563 *Anuncio del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), por el que se convoca el procedimiento abierto urgente para adjudicar el servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el Municipio de Pinto, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
 - 4) Teléfono: 912483700
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pinto.es.
 - d) Número de expediente: 014/10.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Según la cláusula 4.ª del Pliego.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Según la cláusula 13.ª del Pliego de prescripciones técnicas.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 172.413,79 euros. IVA (%): 16%. Importe total: 200.000,00 euros.
5. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5%.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación. A efectos de finalización el sábado será inhábil, siendo la fecha límite el día siguiente hábil posterior.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
8. Apertura de Ofertas:
 - a) Dirección: Plaza la Constitución, 1.

- b) Localidad y código postal: Pinto 28320.
- c) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios, con al menos un día hábil de antelación a la fecha de celebración.

9. Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.

Pinto (Madrid), 6 de abril de 2010.- D. José Miguel Govantes Sousa, Concejal Delegado de Contratación.

ID: A100023801-1

C.A.mjg.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el Municipio de Pinto.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será para el diseño, selección, desarrollo y suministro de tres meses y la gestión y mantenimiento será hasta el 31 de diciembre de 2010.

TIPO DE LICITACIÓN: El precio base de licitación será de 172.413,79 euros más la cantidad de 27.586,21 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 200.000 euros.

EXPEDIENTE: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el perfil del contratante (www.ayto-pinto.es), durante el plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 19 de abril de 2010. Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura pública de las proposiciones técnicas se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 12:20 horas del día 27 de abril de 2010.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009.

En Pinto, a 12 de abril de 2010
EL CONCEJAL DELEGADO
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José Miguel Govantes Sousa

C.A. MJG/dg.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el Municipio de Pinto.

APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”:

- a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
- b) Localidad y Código Postal: Pinto 28320.
- c) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto.
- d) Fecha y hora: El viernes día 7 de mayo de 2010, a las 13:30 horas.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009.

En Pinto, a 5 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. José Miguel Govantes Sousa

ANUNCIO

Realizada con fecha 20 de abril de 2010 la reunión de la Mesa de Contratación para la calificación de los documentos presentados al procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), y en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de cláusulas que sirve de base, se hace público el resultado de la calificación administrativa:

□ **PLICA Nº 1 – INGENIA SOLUCIONES GRUPO ELÉCTRICAS HERMANOS CAMPOS, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración indicando la maquinaria, material y personal del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

□ **PLICA Nº 2 – ENOVAE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificados de buena ejecución de los trabajos realizados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público, concede a los licitadores que no han aportado la documentación correcta, el plazo de tres días, que son el 22, 23 y 26 de abril, para que subsanen las deficiencias observadas.

Así mismo se hace público que la apertura de proposiciones técnicas se realizará el martes día 27 de abril del año en curso, a las 12:20 horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

En Pinto, a 20 de abril de 2010

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. M^a. Jesús García Pérez

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.11 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACION, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de mayo de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Ingenia Soluciones, S.L."

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 27 de mayo de 2010, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa INGENIA SOLUCIONES, S.L., por un plazo de ejecución para el diseño, selección, desarrollo y suministro de tres meses y la gestión y mantenimiento será según la propuesta presentada por el adjudicatario que es de un año a contar desde la puesta en marcha del sistema, y por el importe de 169.869,00 euros, más la cantidad de 27.179,04 euros en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 197.048,04 euros.

El licitador deberá firmar en el contrato de adjudicación que la acometida eléctrica y las arquetas necesarias, deberán ser a cargo del licitador.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a uno de Junio de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.5 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACION, GESTION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PUBLICO DE CONTROL DE PRESTAMO DE BICICLETAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, con fecha 3 de mayo de 2010, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de mayo de 2010 en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "Ingenia Soluciones, S.L.", se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión. "

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:** :

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº. 2, presentada por la empresa "Enovae Medio Ambiente, S.L.U.", por no haber acreditado la solvencia técnica exigida en los Pliegos de cláusulas.

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa INGENIA SOLUCIONES, S.L., por un plazo de ejecución para el diseño, selección, desarrollo y suministro de tres meses y la gestión y mantenimiento será según la propuesta presentada por el adjudicatario que es de un año a contar desde la puesta en marcha del sistema, y



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

por el importe de 169.869,00 euros, más la cantidad de 27.179,04 euros en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 197.048,04 euros.

Deberá firmar el licitador en el contrato de adjudicación que la acometida eléctrica y las arquetas necesarias, deberán ser a cargo del licitador.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 8.493,45 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a dieciocho de mayo de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.8 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION , GESTION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PUBLICO DE CONTROL DE PRESTAMO DE BICICLETAS..

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Medio Ambiente, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de enero de 2010, que en lugar de 11 puntos de alquiler de bicicletas y 185 bicicletas que sean 8 puntos de alquiler de bicicletas y 100 bicicletas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (MADRID).

TERCERO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, del servicio de

diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el municipio de Pinto (MADRID).

QUINTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 172.413,79 euros más la cantidad de 27.586,21 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

SEXTO.- Aprobar el gasto de 172.413,79 euros más la cantidad de 27.586,21 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 200.000 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SÉPTIMO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D^o. Teresa Trejo Trejo.

OCTAVO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V^oB^o del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintitrés de marzo de dos mil diez.

V^oB^o

EL ALCALDE

"PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO."

1.- OBJETO.-

El presente Pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas del contrato de " **DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO**".

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

2.1.- ALCANCE DEL SUMINISTRO.

EL CONTRATISTA deberá de llevar a cabo las siguientes tareas:

1º) Diseñar, desarrollar, suministrar y montar al menos 8 bases aparca-bicicletas que estarán integrados por los sistemas de anclaje a la bici y los sistemas de conexión a la red de control de usuarios a través de sistema SMS y/o tarjeta o cualquier sistema de control automatizado. Analizará todas las variables que inciden en la implantación del sistema de préstamo en el entorno urbano. Para el desarrollo de los aparca-bicicletas se deberá de tener en cuenta los siguientes criterios:

1.- Que la base permita la retirada y devolución de las bicicletas automáticamente. Cada base aparca-bicicletas de acero inoxidable, contendrá un número dimensionable de puestos para bicicletas y se programarán las configuraciones según la zona de implementación.

2.- Que el diseño de la base aparca-bicicletas posibilite su integración del candado automático y el sistema técnico de reconocimiento más apropiado. Permitiendo, la base, el cableado y/o comunicación entre el

aparca-bicicletas y la columna informatizada o centro de control e integre sistemas de reconocimiento.

3.- Que el diseño de la base aparca-bicicletas permita su integración con el entorno urbano.

4.- Existirá un panel informativo en cada base, con referencia a plano de situación de todas las bases, teléfono de información y condiciones de uso del sistema.

5.- Salvo en casos excepcionales se proveerán bases con un mínimo de 10 candados. El Ayuntamiento se reserva el derecho a reubicar el número de candados ofertados dotando a cada base con el número de candados que se estime necesario según la demanda del servicio.

El Ayuntamiento de Pinto se reserva el derecho de reubicar dos aparca-bicicletas, si su uso y/o ubicación no resultaran adecuadas, transcurrido como máximo un año desde la puesta en marcha del sistema. Los costes de esta reubicación serán a cargo de la empresa adjudicataria.

2º.- Diseño, desarrollo, suministro y montaje de un sistema de control de usuarios. El diseño de esta fase y su desarrollo posterior, implicará la interrelación de todos los sistemas que intervienen en el proceso. La bicicleta y el punto fijo, llevarán incorporados sendos sistemas de reconocimiento, que permitirán al sistema de control conocer exactamente las bicicletas utilizadas y quien las utiliza.

La aplicación software de este proyecto se ceñirá exclusivamente al sistema de préstamo de bicicletas, pero estará previsto para el desarrollo de otras futuras aplicaciones complementarias.

Además, el software será compatible con el sistema individual que cada usuario deberá de poseer para poder utilizar las bicicletas.

Además de lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para el diseño y desarrollo de este elemento del suministro:

1.- Que el candado del aparca-bicicletas sea automático, del tipo cilindro o electroimán que enganche parte del cuadro de la bicicleta, o similar.

2.- Que el candado del aparca-bicicletas permita ser accionado automáticamente tras la identificación del usuario.

3.- Que el sistema permita conocer si el candado está abierto o no, con objeto de saber las bicicletas existentes en cada punto de préstamo.

4.- Que el sistema de candado deberá ser el mismo en el caso de que existan distintos tamaños de bicicletas.

5.- Que permita identificar la bicicleta a devolver.

6.- Que permita la identificación del usuario mediante tarjeta tipo chip, banda magnética, a través de teléfono móvil mediante mensajes SMS o código de barras (posibilidad de convivencia de varios tipos).

7.- Que el usuario pueda elegir desde el sistema que se utilice que bicicleta se desea retirar.

8.- Que la devolución de la bicicleta se pueda hacer en el mismo o distinto aparca-bicicletas.

9.- Que los sistemas de comunicación sean anti-vandálicos y permitan la comunicación vía ADSL o similar (incluido GSM/GPRS).

El Ayuntamiento de Pinto definirá el punto exacto en donde habrán de instalarse los puntos de utilización y recogida de las bicicletas.

3º) Seleccionar, analizar y suministrar 100 bicicletas para el sistema de préstamo. Las bicicletas tendrán un diseño que las singularice y una

estética similar a la prevista para el resto de los equipos objeto del suministro, con los materiales y elementos más adecuados para su mantenimiento posterior y desprovista de cualquier marca de fábrica.

Los criterios para la selección y diseño de las bicicletas a suministrar, habrán de reunir los requisitos y condiciones técnicas establecidas en la legislación estatal, autonómica o local, y con independencia de ello, atenderán a los siguientes parámetros, susceptibles de ser mejorados a instancia del licitador:

- 1.- Que sea una bicicleta sencilla y robusta de tipo urbano o híbrida.
- 2.- Que posea guardabarros.
- 3.- Que tanto el sillín como el manillar sean regulables (cierre rápido) y no extraíbles (incluyendo tope de extracción para evitar su hurto).
- 4.- Que los neumáticos sean preferiblemente tubulares (sin cámara de aire) y la llanta de segmentos (bastones) en lugar de radios tradicionales.
- 5.- Que sea fácil de identificar y además original del sistema de préstamo.
- 6.- Que el diseño de la bicicleta atienda a los requisitos para la integración con el aparta-bicicletas.
- 7.- Que posibilite la integración del candado automático y los tags de control por radiofrecuencia en la estructura interna de cada bicicleta y/o cualquier sistema de control automático.
- 8.- Que los timbres y parrillas traseras sean adecuados a las bicicletas seleccionadas.
- 9.- Que incluyan retrorreflectores.
- 10.- Deberán disponer de un sistema que permita instalar de forma sencilla y segura, en las ruedas, publicidad (que permita una fuente de ingresos), así como lemas que fomenten la movilidad sostenible. No obstante lo anterior, el adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento, cualquier otro sistema de soporte de publicidad en la bicicleta que a su juicio suponga una mejora, que deberá ser aceptado por el Ayuntamiento de Pinto.

4º) Diseñar, desarrollar, seleccionar y suministrar el Centro de Control. Se requerirá para la gestión de todo el sistema de un centro de control donde se coordinen las tareas de mantenimiento y reparación de todo el equipamiento, así como la gestión administrativa e informática del mismo a

través de un ordenador central, en la sala de control, con base de datos y conexión de red de cada punto de préstamo.

Los criterios técnicos básicos para el desarrollo del centro de control se basarán en lo siguiente:

- 1.- Que incluya un ordenador donde esté instalado el sistema de gestión. Monitor 17", impresora/s, Lector y Grabador de CD ROM, etc.
- 2.- Que incluya un software para la gestión de las bicicletas y concurrencia con otros programas de transporte sostenible.
- 3.- Que el software permita la monitorización en tiempo real del estado de cada aparca-bicicletas, mostrando avisos de necesidad de traslado de bicicletas de un punto de préstamo a otro.
- 4.- Que el software permita la gestión de los datos de cada punto de alquiler, como informes y estadísticas de uso por franjas horarias, días, trayectos medios, etc... y registro de cada retirada y devolución para cada usuario.
- 5.- Que el software permita la actualización y mantenimiento de la base de datos con toda la información de cada usuario registrado: gestión de permisos, altas, bajas y emisión de tarjetas y sistemas de bloqueo.

Además el centro deberá estar dotado de un mobiliario básico (mesa, sillas, y armario) para la realización de las tareas encomendadas al personal de mantenimiento y de un teléfono de atención al usuario.

5º) Instalación y puesta en marcha de los elementos del suministro. Todos los elementos del sistema de bicicletas de uso público, deberán de instalarse y ponerse en marcha para que el conjunto en su integridad funciones correctamente. Para ello, el contratista deberá realizar los siguientes trabajos:

- 1.- Deberá de realizar el seguimiento y el control de calidad de los equipos principales, con los respectivos ensayos, pruebas y emisión de los resultados y certificados correspondientes de materiales, programas y equipos.
- 2.- Tendrá que realizar las actividades de embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos, incluyendo los seguros de transporte pertinentes y demás actividades que supongan la ubicación de los equipos en planta.

3.- En los puntos seleccionados deberá de realizarse el montaje de los equipos y sistemas, obra civil e instalaciones auxiliares. En la obra civil habrá de incluirse la interconexión de los equipos con la red de energía eléctrica y/o telecomunicaciones existentes (ADSL o similar, incluido sistemas inalámbricos en todos los puestos), así como las obras necesarias para drenar el agua que pueda retenerse en los aparca-bicis.

4.- Realizará la puesta en marcha, ensayo de funcionamiento y pruebas del sistema. Para ello, previamente, habrá finalizado las obras necesarias y habrá probado los equipos y sistemas de comunicación y de control, comprobando protecciones, alarmas, calibrado de instrumentos, enclavamientos, etc.

El Ayuntamiento de Pinto, dará por finalizada la puesta en marcha del servicio, si:

1.- El sistema ha funcionado correctamente de forma sin interrupción durante, al menos, 15 días desde el inicio del funcionamiento del sistema.

2.- Los distintos equipos cumplen con las garantías estipuladas.

3.- No se han producido alarmas que reflejen situaciones anormales de funcionamiento del sistema.

4.- Se ha verificado que todos los equipos y sistemas funcionan.

5.- Se ha entregado toda la documentación necesaria que verifique lo anteriormente estipulado.

Una vez estos trabajos hayan sido realizados el Ayuntamiento dará por finalizada la puesta en marcha del sistema se firmará un acta de conformidad de las instalaciones y el adjudicatario iniciará los trabajos de explotación y mantenimiento del sistema.

Cualquier equipo y elemento necesario para el funcionamiento del sistema se considerará incluido en el suministro, aunque no se mencione expresamente.

2.2.- PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO

El presupuesto máximo de contratación se fija en **DOSCIENTOS M18L EUROS (200.000 € IVA INCLUIDO)** , es decir, **CIENTO**

SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (172.413,79€ SIN IVA), mas VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS (27.586,21€) DE IVA

2.3.- PLAZO MÁXIMO DEL SUMINISTRO.

Para el diseño, selección, desarrollo y suministro del sistema integral de préstamo de bicicletas se establece un plazo de ejecución máximo de **TRES (3) MESES** a contar desde la fecha de formalización del correspondiente Contrato.

2.4.- ALCANCE DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS.

Las ofertas deberán ajustarse al número de bicicletas (100) y de estaciones bases (8) y contendrán una descripción detallada del sistema de mantenimiento relacionando los medios materiales, técnicos y humanos.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

2.4.1 Conservación y limpieza

El adjudicatario se compromete a mantener todos los elementos del sistema en perfecto estado de conservación.

Durante el horario de servicio se llevarán a cabo las operaciones de mantenimiento, limpieza y reparación que requiera cada elemento del sistema. Para ello, el adjudicatario deberá contar con los medios humanos y materiales precisos para proporcionar un mantenimiento adecuado. Además correrán a su cargo las reposiciones de los elementos afectados por el uso, así como el almacenaje de las bicicletas no instaladas en las estacione-base. Se realizará la revisión de las bicicletas en cada punto de préstamo, a tal fin, establecerá un Plan de Inspección y otro Plan de Limpieza que se desarrollará de la siguiente manera:

Diaria: se revisarán las bicicletas presentes en los puntos de aparcamiento con el fin de llevar a reparar aquellas que lo requieran, garantizando un estado de funcionamiento y una limpieza adecuados de las que queden disponibles para su préstamo. Se realizará diariamente la limpieza y puesta a punto de las piezas mecánicas que lo necesiten, de todas las bicicletas que formen parte del servicio, cada mañana antes del inicio del periodo de préstamo.

Se comprobará diariamente, el correcto funcionamiento de las bicicletas y en especial, la adecuada presión de aire de las ruedas y el sistema de frenos.

Semanal: Se realizará una revisión exhaustiva del estado de las bicicletas para garantizar su perfecto estado.

Se realizará la limpieza semanal del resto de elementos que componen el sistema.

El adjudicatario hará frente, de inmediato, a cualquier requerimiento que en tal sentido sea ordenado por los Servicios Técnicos Municipales.

La empresa adjudicataria se encargará de tener almacenados un mínimo de repuestos, especialmente de las bicicletas.

Todos los días se repondrán aquellas bicicletas averiadas que se retiren, usando para ello las bicicletas almacenadas en reserva.

La empresa adjudicataria revisará todos los días las incidencias que se recojan en el programa informático y solucionará "in situ" las incidencias que sean posibles.

Todos los gastos debidos a las reparaciones (materiales, mano de obra, transportes, etc.) serán asumidos durante el primero año, desde la puesta en funcionamiento del servicio por la empresa adjudicataria si resulta hacerse cargo del mantenimiento incluyendo los casos de vandalismo.

Los elementos utilizados en las reparaciones deben ser tales que las bicicletas no sufran ninguna merma en su calidad, debiendo utilizarse repuestos iguales o superiores a las piezas originales.

Aquellas bicicletas que se retiren para la reparación de sus elementos básicos (cuadro, manillar, horquilla, sillín y ruedas completas), deberán ser reparadas en un plazo máximo de dos semanas, con el fin de evitar que se cree un almacén de bicicletas averiadas que pueda llegar a dificultar el servicio de préstamo.

Cuando se produzcan irregularidades susceptibles de reparaciones o sustituciones, totales o parciales, serán objeto de intervenciones inmediatas por parte del adjudicatario. Dichas intervenciones vendrán motivadas bien por falta de elementos, por el deterioro de los mismos, o bien por defectuoso o nulo funcionamiento, siempre que el defecto sea achacable al mantenimiento. Podrán clasificarse en:

Urgentes: Aquellas que, por sus características, sean consideradas por los Servicios técnicos como tales. La intervención del adjudicatario será inmediata, debiendo ser subsanadas en el plazo de 48 horas. La existencia de este tipo de avería puede ser comunicada, bien por el servicio de vigilancia de la propia empresa, la Policía Local, personal del Ayuntamiento de Pinto o por los propios usuarios. Dicha comunicación podrá ser telefónica.

Rutinarias: Aquellas que no alcancen el rango anterior. Deberán ser subsanadas en el plazo máximo de 72 horas. Este plazo podrá ampliarse en casos justificados y previa conformidad expresa municipal. El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de emergencias que permita atender las posibles eventualidades que pudieran producirse durante el horario de mantenimiento del servicio de préstamo de bicicletas.

La prestación de los servicios de conservación, limpieza, reparación, etc. contará con los medios humanos y materiales precisos para atender el correcto mantenimiento del sistema. Para ello, el adjudicatario contará con, al menos, una furgoneta rotulada con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Pinto, así como el nombre que se le dé al servicio. En la

oferta se especificarán detalladamente los medios materiales y humanos empleados, así como las funciones de cada uno de los miembros adscritos al servicio.

Además, la empresa adjudicataria designará un técnico que será el interlocutor, y representará a la empresa ante el Ayuntamiento de Pinto. Coordinará el equipo que realice los trabajos que este pliego origine. Deberá asistir a los requerimientos que éste efectúe. Deberá tener capacidad suficiente para:

- 1) Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en cualquier acto derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- 2) Organizar el servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Ayuntamiento.
- 3) Proponer al Ayuntamiento, y o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la prestación del servicio.

El responsable del proyecto designado por la empresa adjudicataria deberá realizar informes periódicos, y todos aquellos otros que a petición del Ayuntamiento de Pinto pudieran servir para la óptima consecución de los objetivos previstos.

Se establecerán reuniones periódicas, al menos una vez cada seis meses, del responsable del proyecto y, en su caso, de los miembros del equipo de la empresa adjudicataria, con el personal designado por el Ayuntamiento de Pinto, para un correcto seguimiento y dirección de los trabajos.

El contratista dispondrá, al menos, de un local ubicado en Pinto, con la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades del servicio de préstamo de bicicletas, tanto de almacén (para el stock de bicicletas) como de taller de reparación y dispondrá de las

condiciones exigidas por la normativa vigente para el tipo de actividad desarrollada.

La adjudicataria deberá depositar las bicicletas en reserva en un lugar que garantice la seguridad, limpieza y correcto estado de las mismas.

La empresa adjudicataria, deberá llevar un control del parque de bicicletas y las averías sufridas.

2.4.2. Libro de Registro informatizado

En este libro se deben detallar todas las actuaciones diarias así como las incidencias producidas. El adjudicatario presentará mensualmente un informe memoria en el que se recojan todas las incidencias y actuaciones, recogiendo, al menos, el número de servicios prestados y usuarios dados de alta en el mes y comparativa de evolución del servicio. El libro de registro debe llevarse al día para facilitar información fiable al Ayuntamiento de Pinto sobre la explotación del sistema. No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir cualquier otra información respecto al servicio (estaciones base que requieren mayor número de bicicletas, horarios en el que se producen los picos de servicio, estadísticas, personas usuarias del servicio y sus horarios, frecuencias, incidencias, reparaciones, recambios utilizados, estado de cada bicicleta, etc.) El informe incluirá además sugerencias para la mejora del servicio, si proceden.

Los datos que se reflejen en el Libro deberán servir para identificar los problemas que presenta el servicio, para que posteriormente se puedan tomar las determinaciones necesarias que mejoren la prestación.

2.4.3. Guarda y custodia

La empresa adjudicataria es la responsable de la guardia y custodia de las bicicletas. En este sentido el adjudicatario se responsabiliza de la reposición inmediata de las bicicletas que pudieran resultar sustraídas. Para la explotación del servicio se disponen dos formas a elegir por el adjudicatario:

1.- Las bicicletas operativas permanecerán en las bases en el horario en el que no se preste el servicio para lo cual se deberá realizar las siguientes tareas:

Colocación de candados

Al finalizar el horario de servicio de las bicicletas se acudirá a los puestos para colocar las cadenas que aseguran las bicicletas durante la noche. Habrá que hacer constar en el libro de registro la última ubicación de las bicicletas puestas en servicio ese día.

Al recoger las bicicletas se realizará un recuento de las mismas. Las bicicletas que falten habrán de identificarse a fin de cumplimentar la pertinente denuncia por robo o llevar a cabo el pertinente protocolo de actuación.

Retirada de candados

Cada mañana, antes del inicio del horario de inicio del servicio de préstamo el adjudicatario acudirá a los puestos de bicicletas para retirar las cadenas. Habrá que hacer constar en el libro de registro la ubicación de las bicicletas, que en caso de no haberse producido ninguna incidencia durante la noche, coincidirá con el registro anotado la noche anterior. Además esta información habrá de ser introducida en el sistema informático de gestión antes de iniciarse el horario de préstamo.

No obstante lo anterior, la empresa podrá ser requerida para la retirada del parque de bicicletas en uso en determinadas ocasiones (fiestas locales, eventos, etc).

2.- La empresa adjudicataria podrá recoger las bicicletas de las bases a la finalización del horario previsto, debiendo reponerlas en las bases antes del inicio del servicio.

2.4.4 Sistema de redistribución de bicicletas.

Se habrán de equilibrar las posibles descompensaciones, en el número de bicicletas disponible en cada base, que durante el uso del servicio pudieran producirse, de forma que cada una de las bases siempre hay bicicletas disponibles y candados libres para la devolución de las mismas.

2.4.5. Servicio de recogida y asistencia al usuario.

A lo largo del día, mientras el sistema está funcionando, se debe prestar un servicio continuado de recogida de bicicletas y asistencia al usuario. Por ello, el adjudicatario deberá contar con un teléfono que deberá estar operativo, como mínimo, el horario del servicio de préstamo de bicicletas. Este servicio debe cubrir al menos las siguientes labores:

a.- Atender las llamadas de los usuarios, Ayuntamiento, Policía local para recoger las bicicletas robadas o extraviadas que se hayan podido recuperar. Además se ha de realizar una revisión de los posibles daños con los que se haya recuperado la bicicleta y anotar lo procedente en el libro de incidencias.

b.- Atender a los usuarios que tengan problemas con la apertura de los aparca-bicicletas y comprobar que no se trata de un error del sistema o de un usuario sancionado.

c.- Ante los posibles fallos en la apertura de los cierres, y una vez comprobado que no es un fallo del sistema utilizado o se trata de un usuario sancionado, deberá acudir al puesto de bicicletas para comprobar el funcionamiento del candado que ha fallado y proporcionar al usuario otra bicicleta si así lo desea. La nueva bicicleta prestada habrá de ser registrada en el sistema. Este tipo de incidencias deberán quedar anotadas en el libro de registro.

d.- Prestar asistencia a los usuarios cuando eventualmente estos pudieran tener problemas en el uso del servicio (pinchazos, bloqueo de frenos...)

En general, deberá anotarse en el Libro de registro cualquier incidencia, por menor que pudiera parecer, que afecte al buen funcionamiento del servicio.

2.4.6. Gestión y mantenimiento del Centro de Control

La empresa adjudicataria coordinará las tareas de mantenimiento y reparación de todo el equipamiento, así como de la gestión administrativa e informática del mismo a través de un ordenador central en la sala de control de la empresa adjudicataria, con base de datos y conexión de red de cada punto de préstamo.

La empresa adjudicataria se encargará de realizar las suscripciones de altas y bajas de los usuarios del sistema así como las modificaciones que estos deseen realizar. Se encargará del sistema de sanciones.

2.4.7 Divulgación e información sobre el servicio

La entidad adjudicataria, en colaboración con el Ayuntamiento, se encargará, previa a la puesta en funcionamiento del sistema de préstamo, de realizar las labores de divulgación del mismo mediante el diseño y entrega de carteles, trípticos o similar información. Además se podrán realizar comunicaciones que pueden incluir notas de prensa y edición de información, sin coste para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá hacer uso de las bicicletas en los eventos que estime convenientes.

La empresa adjudicataria también se responsabilizará de la puesta en marcha y mantenimiento de un portal en Internet donde se explique el sistema de préstamo de las bicicletas, ubicaciones, funcionamiento, puntos de información, teléfono de incidencias y averías, etc. Así como una zona de acceso restringido para tramitar y consultar las altas en el sistema de préstamo, incidencias del servicio, funcionamiento del servicio, información, de los puntos de préstamos, etc.

2.4.8. Titularidades

El adjudicatario del servicio de préstamo de bicicletas será el titular de todas las altas de suministro necesario para el buen funcionamiento del servicio (suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.) y se encargara de todo el trámite administrativo necesarias para conseguir las altas ante las compañías suministradoras.

De esta manera, los futuros cambios de gestión no se verán afectados ni interrumpidos por temas administrativos.

En el caso de que el adjudicatario dejara de prestar el servicio, este se verá obligado a ceder la titularidad de los contratos necesarios al nuevo adjudicatario o al Ayuntamiento, sin ningún coste para estos.

No obstante, podrá estudiarse en cada caso la viabilidad de conexiones a redes municipales, y siempre previa autorización del Ayuntamiento.

2.4.9 Calendario y horario de la explotación del servicio.

El usuario podrá hacer uso del servicio de préstamo de bicicletas dentro del siguiente horario:

De 7:00 a 18:00 de Lunes a Viernes (16 de Octubre a 14 de abril) y de 9:00 a 18:00 de Sábado y Domingo.

De 7:00 a 21:00 de Lunes a Viernes (15 de abril a 15 de Octubre) y de 9:00 a 21:00 de Sábado y Domingo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la paralización o suspensión temporal del servicio en las fechas y horarios en las que motivadamente se establezca.

Una vez puesto en marcha el servicio, y para la mejora del mismo, en base a las estadísticas de uso, los horarios podrán modificarse, a petición del

adjudicatario o del Ayuntamiento, conforme a las necesidades del servicio, y siempre previa aprobación por parte del Ayuntamiento.

2.5.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.

El Ayuntamiento de Pinto será el titular de los derechos derivados de los espacios publicitarios de las bicicletas y demás elementos afectados a la prestación del servicio. No obstante, este cede los derechos durante el plazo de duración del servicio de gestión y mantenimiento del sistema como complemento a la autofinanciación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá cobrar, al usuario, una cuota de alta en el servicio que no será mayor de 15 euros. Si tras la adjudicación, se decide, de acuerdo con el Ayuntamiento, una penalización monetaria por mal uso del sistema por parte de los usuarios, la empresa podrá cobrar la cantidad que se estime.(la cantidad será consensuada con el Ayuntamiento de Pinto).

2.6.- PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.

La duración del contrato de gestión y mantenimiento será hasta el 31 de Diciembre de 2010.

3.- CONTENIDOS DE LAS OFERTAS.

La Oferta Técnica estará integrada por los siguientes aspectos:

3.1.- Memoria.

El licitador incluirá en la oferta una Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento del suministro y del mantenimiento del sistema. Para ello se incluirán los siguientes apartados:

1. Introducción.

2. Descripción técnica de los componentes tecnológicos que incorpora el suministro.
 - a. Aparca - bicicletas.
 - b. Control de usuarios.
 - c. Bicicletas
 - d. Centro de control o equivalente.
3. Desarrollo de los trabajos.

En cuanto a la memoria de mantenimiento deberá contener tanto el modo de llevar a cabo el servicio, como la descripción detallada de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio y que serán ofertados por el licitador.

3.2. - Mejoras.

Se indicarán opcionalmente las mejoras propuestas sobre los criterios de adjudicación.

3.3.-Planificación de los trabajos de suministro y puesta en marcha.

Se adjuntará un plan de trabajo en el que se indicarán exhaustivamente los plazos de entrega del suministro, obra civil, instalación de los equipos y puesta en marcha del sistema.

4.- ABONO DEL CONTRATO

4.1. - Suministro.

Las prestaciones del contrato referentes al diseño, suministro, instalación del sistema de préstamo de bicicletas serán abonadas al contratista, en el plazo habitual de cobro, una vez el sistema haya sido instalado y previa firma del acta de conformidad a que se refiere el apartado 2.1.5º de este Pliego.

Las prestaciones por explotación y mantenimiento se entienden incluidas en el precio del suministro.

5.- GARANTIAS

El CONTRATISTA garantizará que se cumplen plenamente las capacidades, parámetros y cualquier otra función exigida en el Contrato según los conceptos que a continuación se desarrollan.

1.- Equipos e instalación global.

Se establece una garantía mínima de **un año** para cada uno de los elementos que constituyen el suministro: los aparca-bicicletas, bicicletas, sistemas de control de usuarios y sistema central de control, así como de los trabajos realizados por el contratista.

Para poder hacer frente a dicha garantía, el ADJUDICATARIO se comprometerá formalmente a realizar cualquier tipo de reparación en un período máximo de siete días naturales, desde la notificación de la avería. Los costes de materiales, consumibles, mano de obra, desplazamientos, dietas, posibles permisos o licencias, proyectos visados de Colegios Profesionales, etc., relativos a dichas reparaciones serán a cargo del CONTRATISTA.

6.- PENALIZACIONES.

6.1.- Suministro.

Una vez realizadas las pruebas previas a la entrega de los equipos, si no se alcanzan los óptimos de funcionamiento especificados en el sistema, se dará un plazo de 15 días para la subsanación de posibles deficiencias. Si al repetir las pruebas no se siguiera alcanzando el CONTRATISTA pagará una penalización de un 1% (uno por ciento) por cada semana completa que transcurra sin que el sistema opere sin los óptimos especificados. La penalización máxima por este concepto no sobrepasará el 5 % del precio fijo del suministro.

7.- CAUSAS TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las penalizaciones indicadas, y otras posibles causas establecidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas, Ayuntamiento de Pinto se reserva el derecho de resolver el contrato en los siguientes casos:

a) Suministro:

Si se detectara alguna deficiencia grave tal como defecto de fabricación en algún componente que impidiera el funcionamiento del sistema durante el período de garantía mecánica, y el CONTRATISTA es responsable de solucionarlo de acuerdo con el Contrato de entrega y esto no se produjese dentro del plazo de 2 (dos) meses a partir de la fecha en que se hubiera detectado el fallo o deficiencia.

a) Explotación:

Por incumplimiento grave de las obligaciones que el Contratista asume conforme al contrato. La resolución del Contrato comporta la indemnización de los perjuicios que se hubieren causado al Ayuntamiento de Pinto salvo que expresamente se indique otra cosa en el mismo.

Se establecen los siguientes indicadores de calidad:

Disponibilidad: Se define la disponibilidad como la relación entre el número de horas de funcionamiento sin averías de todos los componentes, y el número total de horas teóricas de todos los elementos durante un día.

Fallos en destino: El nivel de fallos en destino se entenderá como el número de veces por día que los usuarios del servicio pidan un incremento del tiempo de utilización de la bicicleta ante la imposibilidad de realizar la devolución de la bicicleta en la estación base.

Reparación de averías: Se entenderá este indicador como el tiempo que transcurre entre el momento en que se detecta o se tiene conocimiento de la avería y su reparación, para cualquier dispositivo del sistema.

Limpieza: Se entenderá como estado no aceptable de limpieza la suciedad manifiesta de la misma y/o la existencia de pegatinas, pintadas y la existencia de símbolos no autorizados.

El nivel de limpieza, tanto de bicicletas como de las estaciones base, se establece como el porcentaje de estas que se encuentran en un estado correcto del total de bicicletas y/o estaciones base.

Se establecen los siguientes niveles mínimos de calidad:

- 1.- Disponibilidad: 80%.
- 2.- Fallos en destino no superior al 10%
- 3.- Reparación de averías:

En días laborables:

Bicicletas: plazo máximo 48 horas.

Bases: Plazo máximo 72 horas.

Sistema de gestión informático:

Fallos del sistema completo (no se podrán coger bicicletas ni realizar tareas administrativas): Plazo máximo 24 horas

Fallos parciales del sistema de gestión (se podrán coger bicicletas pero no realizar tareas administrativas): Plazo máximo de 24 horas.

Se excluyen de estos plazos máximos de intervención aquellos daños, averías o fallos provocados por conductas vandálicas, causas de fuerza mayor y por cualquier causa ajena al ámbito de actuación del contratista.

- 4.- Limpieza: Se establece como nivel mínimo de calidad para la limpieza de las bicicletas y las estaciones base de un 90%.

El Ayuntamiento de Pinto, se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que considere oportunas para verificar los resultados de los indicadores de calidad.

La resolución del Contrato por cualquiera de las Partes no determinará la finalización automática de aquellos servicios aceptados con anterioridad, los cuales continuarán realizándose hasta su finalización y se abonarán en las fechas previstas, rigiéndose hasta entonces por las cláusulas del Contrato.

8.- SEGURIDAD Y SALUD

Se estará a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el contrato de suministro y montaje del sistema, así como en el posterior mantenimiento del servicio.

Para ello la empresa deberá entregar un plan de seguridad (o un plan básico si procede) para la realización de la obra civil y el montaje de los equipos.

9.- REGLAMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO.

En todo aquello que no se oponga al presente Pliego, y además de las disposiciones contenidas en el mismo, serán de aplicación sin carácter limitativo, las señaladas a continuación:

-Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón en Masa y Armado, en lo sucesivo "EHE".

-Instrucción para la Fabricación y Suministro de Hormigón preparado, en lo sucesivo "EHPRE-72".

-Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de Cementos, en lo sucesivo "RC-03".

- Orden Ministerial de 14 de Marzo de 1.960 sobre señalización de las obras.

-Disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, Seguridad y Salud en el Trabajo.

-Normas UNE para composición, dimensiones y ensayo de materiales.

- Ley de contratos del Sector Público.

-Normas Técnicas españolas y extranjeras a las que, explícitamente, se haga referencia en el articulado de este PCTP, o en cualquier otro documento de carácter contractual.

- ISO 14001:1996 sobre gestión medio ambiental
- 8/1993 de 22 de Junio de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
- Reglamento Electrotécnico de baja tensión

10.- VARIOS.

1.- Idioma.

El idioma empleado en el contrato será el castellano, y se extenderá a todos los documentos contractuales, manuales, señalizaciones, placas de identificación de equipos, etc.

2.- Sistema de unidades.

El sistema de unidades a emplear en todos los documentos del proyecto será el Sistema Internacional (S.I.)

3.- Propiedad intelectual y confidencialidad.

El CONTRATISTA y el equipo de trabajo a su cargo para este proyecto, se deberá comprometer formalmente a mantener confidencialidad, guardando el debido secreto y sigilo profesional, sobre cuantos datos y hechos referentes o relacionados con el Ayuntamiento de Pinto en general y el presente contrato en particular, tengan conocimiento, por o en razón de sus actividades, relativas a la actividad ofertada.

El adjudicatario no podrá, en consecuencia, utilizar para si ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa, de forma escrita, por el Ayuntamiento de Pinto. El resultado de las actividades del CONTRATISTA reflejado en informes, documentos datos, resultados o información que se

generen durante la realización de los trabajos objeto de esta petición de oferta quedará en manos del Ayuntamiento de Pinto, pudiendo este hacer el uso que estime conveniente incluida su publicación total o parcial, sin necesidad de citar la procedencia o autoría y sin que el adjudicatario tenga nada que reclamar por tal concepto.

4.- Solicitud de permisos y autorizaciones

El CONTRATISTA queda obligado a la solicitud y pago de todas las autorizaciones, permisos y licencias que conlleve la ejecución de este contrato, tanto en la parte de suministro e instalación como en la fase de gestión.

11.- REGLAMENTO DE USO DEL SISTEMA DE PRESTAMO DE BICICLETAS.

Tras la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá redactar un reglamento de uso del sistema de préstamo de bicicletas que se ajuste a derecho, y que deberá ser consensuado con el Ayuntamiento de Pinto.

En el reglamento, deberá ser entregado a los usuarios del servicio en el momento de darse de alta en el sistema, estos deberán aceptar por escrito la norma. Deberá verse la conveniencia de reiterar la aceptación del mismo en cada uso del sistema de préstamo.

En el reglamento deberán constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.- Modalidad de prestación.
- 2.- Características del sistema de préstamo.
- 3.- Funcionamiento del servicio de préstamo.
- 4.- Condiciones de utilización.
- 5.- Derechos de los usuarios del servicio.
- 6.- Deberes de los usuarios del servicio.
- 7.- Obligaciones de las partes.
- 8.- Prohibiciones y restricciones de uso.
- 9.- Responsabilidades derivadas del uso del servicio.
- 10.- Infracciones

- 11.- Sanciones
12. Protección de datos de los usuarios.

12.- CARTEL ANUNCIADOR

Se considera incluido en el precio del contrato el suministro y colocación, por parte del adjudicatario y en el lugar donde indique el Ayuntamiento de Pinto, de un cartel anunciador para la identificación de la fuente de financiación del proyecto.

El cartel se confeccionará según lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009 de 26 de Octubre.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo especificado en la LCSP, acerca de los criterios para la valoración de las ofertas a presentar en los procedimientos de contratación, a continuación se detallan los criterios de adjudicación que servirán de base para la adjudicación del contrato.

1.- Uso de vehículos de mantenimiento que sean respetuosos con el medio ambiente.(Máximo 2 puntos)

2.- Rebaja en la cuota anual de la tarjeta de usuario. (5 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que menor cuota de uso ofrezca, valorándose el resto en proporción.

3.- Aumento en el número de horas de utilización del sistema (máximo 7 puntos):

Si el aumento conlleva aumento de las horas de mantenimiento y atención a usuario: 5 puntos.

Si el aumento sólo conlleva atención al usuario: 2 puntos

Deberán concretarse el horario de ampliación y ,en su caso su modalidad. Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de horas de uso ofrezca, valorándose el resto en proporción.

4.- Oferta de número de candados. (10 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de candados ofrezca, valorándose el resto en proporción. Sólo se valorarán aquellas ofertas que propongan un número mínimo de 10 candados.

5.- Oferta de mayor número de bases aparca-bicicletas con 10 candados.(10 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de candados ofrezca, valorándose el resto en proporción.

6.- Oferta del mayor número de bicicletas (10 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de bicicletas ofrezca, valorándose el resto en proporción.

7.- Oferta de un número de altas en el servicio a favor del Ayuntamiento de Pinto. Altas que serán designadas a aquellos trabajadores municipales o de la empresa municipal que quieran hacer uso del servicio en el horario laboral. (2 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de altas ofrezca, valorándose el resto en proporción. Sólo se valorarán aquellas ofertas que suministren 50 unidades.

8.- Contratación de personal discapacitado para las tareas de mantenimiento del sistema. (5 puntos)

9.- Oferta de bicicletas tipo tandem o triciclo . (2 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de bicicletas ofrezca, valorándose el resto en proporción.

10.- Disminución en el plazo de suministro y colocación de los equipos del sistema incluyendo la primera puesta en marcha. (2 puntos)

Se asignará mayor puntuación a la empresa que mayor rebaja estime en el plazo, siempre y cuando esta sea razonable y razonada en el plan de trabajo que debe aportarse.

11.- Se especificará en la oferta el número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria o los subcontratistas de aquellas, especificando las que forman parte de la empresa y las de nueva contratación.

Se valorará el número de personas de nueva contratación para la realización del contrato. Sólo se valorarán aquellas ofertas que contraten un mínimo 1 persona. (10 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de personas contrate, valorándose el resto en proporción.

12.- Oferta económica. 15 puntos

Se le asigna la máxima puntuación a la mayor baja, valorándose el resto en proporción.

13.- Se valorará como mejora el aumento en el plazo de mantenimiento del Servicio ofertado por el licitador en todo lo que exceda del 31 de diciembre de 2010, concediéndose un máximo de 20 puntos al que oferte 9 meses o más, y el resto proporcionalmente.

Pinto, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.: Teresa Trejo Trejo
I.T. Municipal de Obras Públicas

10.- Disminución en el plazo de suministro y colocación de los equipos del sistema incluyendo la primera puesta en marcha. (2 puntos)

Se asignará mayor puntuación a la empresa que mayor rebaja estime en el plazo, siempre y cuando esta sea razonable y razonada en el plan de trabajo que debe aportarse.

11.- Se especificará en la oferta el número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria o los subcontratistas de aquellas, especificando las que forman parte de la empresa y las de nueva contratación.

Se valorará el número de personas de nueva contratación para la realización del contrato. Sólo se valorarán aquellas ofertas que contraten un mínimo 1 persona. (10 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que mayor número de personas contrate, valorándose el resto en proporción.

12.- Oferta económica. 15 puntos

Se le asigna la máxima puntuación a la mayor baja, valorándose el resto en proporción.

13.- Se valorará como mejora el aumento en el plazo de mantenimiento del Servicio ofertado por el licitador en todo lo que exceda del 31 de diciembre de 2010, desde la fecha de la puesta en funcionamiento y completar como mínimo un año de mantenimiento o más, concediéndose un máximo de 20 puntos, siendo valorados el resto proporcionalmente.

Pinto, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.: Teresa Trejo Trejo
I.T. Municipal de Obras Públicas